

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 036 de 2014

"Por medio de la cual se concede reingreso a una estudiante del Programa de Fonoaudiología"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante comunicación escrita, la joven **YULIETH PAOLA PORRAS, código 1102857575**, solicitó reingreso al Programa de Fonoaudiología,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 27 de mayo de 2014 (Acta No. 008 de 2014), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven, **YULIETH PAOLA PORRAS, código 1102857575**, al Programa de Fonoaudiología,
- Que las razones expuestas fueron analizadas y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17 y 26 del Acuerdo 001 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **YULIETH PAOLA PORRAS, código 1102857575**, al Programa de Fonoaudiología, para el período 02 de 2014.

ARTICULO 2º. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 02 de 2014 del plan de estudio antiguo del Programa siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

| ASIGNATURAS PENDIENTE | CÓDIGO | SEMESTRE | CRÉDITOS |
|---------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|
| Práctica Clínica II | 426784 | VIII | 7 |
| Inglés II | 423022 | | 2 |
| Metodología de la Investigación | 420740 | IV | 3 |
| TOTAL DE CRÉDITOS | | | 12 |

ARTÍCULO 2º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores de acuerdo al Plan de Estudio antiguo.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días de mayo de 2014.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

EDGAR VERGARA DAGOBETH
Secretario ad - hoc